

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.132/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000115 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RICARDO MIGUEL TOVARES D^a. COSTA PEREIRA contra la empresa TELESAT ÁVILA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ACUERDO:

- El embargo de las cuentas del ejecutado en las entidades bancarias adheridas a la plataforma del Consejo General del Poder Judicial, sistema ECCV. Retener los saldos a favor del ejecutado, TELESAT ÁVILA S.L., de las devoluciones del impuesto por parte de la Agencia Tributaria. Todo ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 272 euros, presupuestados para intereses y costas.

- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo se remitirá directamente a este órgano judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELESAT ÁVILA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.